

Exp.UNC 0049041/2014

CORDOBA, 07 OCT 2014

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que la Sra Directora de la Escuela de Nutrición eleva la licencia sin goce de sueldo solicitada por la Lic. Sandra Sartor en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) por desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad;

CONSIDERANDO:

- Que a fs. 4 obra copia del Decreto 1364 referente a la designación de la Lic. Sartor en el cargo de Directora de Calidad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Salud;
- Lo informado por el Area de Recursos Humanos a fs 10 vta;
- Las necesidades de servicio y la propuesta efectuada en expediente del rubro contando con el aval del Consejo Consultivo en sesión del 4-9-2014;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia sin goce de sueldo a la Sra Lic. Sandra Mariel SARTOR (Leg.32946) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE) de la asignatura Práctica en Dietética Institucional de la Escuela de Nutrición, desde el 15-8-2014 al 31-3-2015, conforme al art.13 Ap. II inc. a) del Dto 3413/79.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Lic. María Eugenia EPPENS (Leg. 38038) en el cargo de Profesor Adjunto (DSE), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Sartor, para desempeñar funciones en la asignatura Práctica en Dietética Institucional de la Escuela de Nutrición, desde el 1-10-2014 al 31-3-2015 o antes si la Lic. Sartor se reintegrare. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (S) por igual período, conforme al art.13 Ap. II inc.e) Dto 3413/79.

ARTICULO 3°: Designar interinamente a la Lic. Silvina CAGLIERI (DNI 28.574.295) en el cargo de Profesor Adjunto (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Eppens, para desempeñar funciones en la asignatura Práctica en Dietética Institucional de la Escuela de Nutrición, desde el 1-10-2014 al 31-3-2015 o antes si la Lic. Eppens se reintegrare.

ARTICULO 4°: Las Licenciadas Sandra M. Sartor, María Eugenia Eppens y Silvina Cagliari deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTICULO 5°: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION Nro:
RP.sm.


Prof. Mgter ROGELIO DEL PUERTO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3502